Melgar, Diciembre 17 de 2024

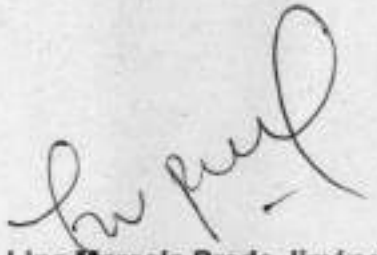
Doctora
VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR
Gerente Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E
Melgar.

Cordial Saludo Doctora Victoria,

Con el propósito de continuar con el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E Melgar, me permito poner a su consideración mi propuesta de servicios profesionales especializados, con el fin de brindar mi asesoría, capacidad y experiencia, en el Diseño, organización, planificación, aplicación Verificación del proceso de mejora continua; dentro de la responsabilidad y cumplimiento de la legislación dentro de un ambiente ético y de exigencia de garantía de calidad para satisfacer oportunamente las necesidades de la Entidad.

Quedo atenta.

Cordialmente,



Lina Marcela Prada Jiménez
Profesional en Salud Ocupacional
Especialista en Ingeniería Ambiental

PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E MELGAR.

JUSTIFICACIÓN

El beneficio de una excelente implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST se refleja en mejores ambientes de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo en nuestro país y el aumento de la productividad

La presente propuesta tiene como objetivo principal diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E Melgar, el cual permitirá a la institución cumplir con las disposiciones consolidadas por los entes reguladores del país y evitar daños a la salud de los empleados, de esta manera, se evidencia el compromiso de seguridad entre el empleador y sus trabajadores.

De acuerdo a lo anterior, se debe dar cumplimiento a la legislación establecida y al compromiso por la mejora continua de las condiciones de salud y seguridad de los trabajadores. Los empleadores tienen la responsabilidad de identificar los peligros, evaluar los riesgos y establecer mecanismos de prevención que permitan el control de los mismos y generar ambientes de trabajo adecuados, lo cual se logra mediante el apoyo y asesoría de los especialistas en la materia.

MARCO NORMATIVO

El marco legal está dado por lineamientos constitucionales, convenios internacionales de la OIT, normas generales del Código Sustantivo del Trabajo y además por:

- ✓ Ley 9/79 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- ✓ Decreto 614 de 1984, que determina las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país.
- ✓ Resolución 2013 de 1986, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- ✓ Resolución 1016 de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los empleadores enel país.
- ✓ Decreto 1295 de 1994 donde se organiza todo el sistema de riesgos profesionales, por lo cual los incumplimientos de algunas de estas normas pueden generar sanciones disciplinarias y multas económicas por parte del ministerio de protección y seguridad social que van desde 500 hasta 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Resolución 2346 de 2008, donde se reglamenta la realización de exámenes ocupacionales entre otras.
- ✓ Ley 1562 de 2012 que establece el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- ✓ Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Titulo 4, capítulo 6, Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST).
- ✓ Decreto 0472 de 2015.
- ✓ Decreto 171 de 2016: Amplia a enero 31 de 2017 el plazo para sustituir el Programa de salud Ocupacional por el SSG-SST.

- ✓ Resolución 1111 de 2017, estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución 666 de 2020
- ✓ Circular 07 de 2020
- ✓ Resolución 223 de 2021.
- ✓ Resolución 777 de 2021

OBJETO

Ofrecer servicios de asesoría como especialista en Seguridad y salud en el trabajo, para el proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E Melgar, a través de los diferentes aspectos establecidos en la normativa legal vigente que permita identificar actividades a realizar con el fin de garantizar condiciones de trabajo seguras y favorables en las diferentes actividades de los procesos de la entidad y cumplimento de metas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

SERVICIOS OFRECIDOS

Diseñar, asesorar y orientar el proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E Melgar, a continuación, se especifica las actividades a realizar por etapas según Ciclo PHVA:

1. El contratista realizara verificación, asesoramiento y diseño en el proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E Melgar, de acuerdo a la etapa que corresponda al ciclo PHV.
2. Ejecución de las actividades establecidas en Plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Definir las Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST en todos los niveles de la Entidad.
4. Conformar, capacitar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades del COPASST.
5. Conformar, capacitar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades Comité de Convivencia.
6. Capacitación, Inducción y Reinducción de todos los temas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Bioseguridad, Higiene y Seguridad Industrial, medicina preventiva y del trabajo, desarrollo de actividades de Promoción y Prevención PyP
7. Estructurar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Estructurar los Objetivos del SG-SST.
9. Elaboración de la Matriz de Requisitos Legales.
10. Procedimiento para la Comunicación y auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
11. Realizar la vinculación de los trabajadores de planta y personal de prestación de servicios en la plataforma de la ARL.
12. Elaboración del procedimiento para la identificación, evaluación, adquisición para la adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
13. Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud.
14. Asesoría en el procedimiento para la realización de los exámenes médicos ocupacionales: Pre ingreso, periódicos, post incapacidad.
15. Formulación del Programa de Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros).

16. Reporte, investigación y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.
17. Medición estadística en Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Elaboración de la Matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
19. Elaboración de procedimientos, instructivos, manuales, planes fichas, y protocolos.
20. Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, equipos con la participación del COPASST.
21. Asesoría de los Elementos de Protección Personal EPP, según cargo y actividades y diseño de Matriz de la Matriz de cada uno.
22. Diseño del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
23. Asesoría y acompañamiento en la conformación, capacitación y dotación de la Brigada de prevención.
24. Diseño de indicadores del SG-SST de acuerdo con las condiciones de la empresa.
25. Diseño de procedimiento para proceso de Auditoría en SG-SST.
26. Asesoría en las acciones preventivas y correctivas que se deben adoptar, con base en los resultados con base en los resultados del SG-SST.
27. Asesoría en las acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
28. Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL.
29. Realizar apoyo y atender visitas de entes de control, así como ARL, coordinar las actividades a desarrollar y responder los requerimientos que realice.
30. Elaboración de planes de contingencia requeridos por la secretaria de salud departamental, Municipal u otros entes.
31. EL contratista tendrá disponibilidad de acompañamiento presencial, vía telefónica y correo electrónico de conformidad a los requerimientos de la entidad.
32. Las demás actividades asignadas objeto del contrato.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA.

El tiempo de ejecución es de Doce (12 meses, contados a partir de la fecha pactada entre las dos partes.

VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor de la propuesta es de CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS ($48.000.000), los cuales se cancelarán en pagos iguales mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) cada uno.

De esta manera pongo a su consideración la anterior propuesta, quedo atenta a sus indicaciones.

Cordialmente,

Lina Marcela Prada Jiménez
Profesional en Salud Ocupacional
Especialista en Ingeniería Ambiental

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PRADA	JIMENEZ	LINA MARCELA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 20879021	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 23 MES 10 AÑO 1978

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO GIRARDOT

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 19N 37B 91 Casa 10 Conjunto Colinas del Viento

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO GIRARDOT

TELÉFONO 8583236 EMAIL lmprada@misena.edu.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN INGENIERIA AMBIENTAL	03	2009	
PREGRADO	10	X		SALUD OCUPACIONAL	12	2006	RESOLUCIÓN 3127

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Positiva Compañía de Seguros	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	10	2021

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X				X		X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL LUIS PASTEUR - MELGAR			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: MELGAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3177024261	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	10	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESOR CONTRATISTA	DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVO ASISTENCIAL					DIRECCIÓN: CARRERA 26 8 10 BARRIO CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL LUIS PASTEUR - MELGAR			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: MELGAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3138630199	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	18	Mes	07	Año	2024	Día	30	Mes	09	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESOR CONTRATISTA	DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVO - ASISTENCIAL					DIRECCIÓN: CARRERA 26 8 10 Centro - Melgar						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE NILO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: NILO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3213705984	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	20	Mes	02	Año	2023	Día	19	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESORA CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN: CALLE 5 3 16 Centro						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NILO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO NILO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3213705984	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ASESORA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO.					DIRECCIÓN CALLE 5 3 16 Centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NILO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO NILO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3213705984	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	17	Mes	03	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ALCALDIA Y SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN CARRERA 5 3 16 CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENA ESPINAL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	20	Mes	02	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA INSTRUCTOR VIRTUALIZACION					DIRECCIÓN Km 5 via espinal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE NILO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO NILO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 18392615	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	03	Mes	01	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN CALLE 5N 3 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENA ESPINAL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 038270960	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	18	Mes	02	Año	2019	Día	17	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA VIRTUALIZACION AVA					DIRECCIÓN Km 5 Via Espinal - Ibagué Tolima						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE NILO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 18392615	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	01	Año	2019	Día	30	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO						DIRECCIÓN CALLE 5N 3 16 (Centro) Nilo, Cundinamarca					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	14	Mes	09	Año	2018	Día	13	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO						DIRECCIÓN Carrera 6 No. 8 - 07					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	01	Año	2018	Día	15	Mes	08	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO						DIRECCIÓN Carrera 6 No. 8 - 07					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NILO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO NILO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 18392615	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	01	Año	2018	Día	30	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO						DIRECCIÓN calle 5 No- 3 - 16 Palacio Municipal Nilo Cundinamarca					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 038270960	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2017	Día	04	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA FORMACION VIRTUAL Y PRESENCIAL						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE EL ESPINAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: ESPINAL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	16	Mes	01	Año	2017	Día	20	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO						DIRECCIÓN: Carrera 6 No. 8 - 07					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE EL ESPINAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: ESPINAL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	16	Mes	01	Año	2017	Día	17	Mes	07	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO						DIRECCIÓN: Carrera 6 No. 8 - 07					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE NILO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: NILO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 16392615	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	01	Año	2017	Día	30	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO						DIRECCIÓN: calle 5 No- 3 - 16 Palacio Municipal Nilo Cundinamarca					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE GIRARDOT			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: GIRARDOT						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	28	Mes	03	Año	2016	Día	23	Mes	11	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: DIRECCION OPERATIVA						DIRECCIÓN: cra 11 cl 17 esquina					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: ESPINAL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 038270960	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	10	Mes	02	Año	2016	Día	09	Mes	11	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: FORMACIÓN VIRTUAL Y PRESENCIAL						DIRECCIÓN:					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	02	Año 2016	Día	30	Mes	12	Año	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO					DIRECCIÓN Carrera 6 No. 8 - 07						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NILO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO NILO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 18392615	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	02	Año 2016	Día	30	Mes	12	Año	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN calle 5 No- 3 - 16 Palacio Municipal Nilo Cundinamarca						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENA ESPINAL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 038270960	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	16	Mes	02	Año 2015	Día	15	Mes	12	Año	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA VIRTUALIZACION AVA					DIRECCIÓN Km 5 Via Espinal - Ibagué Tolima						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENA ESPINAL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 038270960	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	03	Mes	02	Año 2014	Día	12	Mes	12	Año	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA VIRTUALIZACION AVA					DIRECCIÓN Km 5 Via Espinal - Ibagué Tolima						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENA ESPINAL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 038270960	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	15	Mes	02	Año 2013	Día	14	Mes	12	Año	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA VIRTUALIZACION AVA					DIRECCIÓN Km 5 Via Espinal - Ibagué Tolima						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MELGAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
2454333	Día	03	Mes	09	Año	2012	Día	31	Mes	12	Año	2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	RECURSO HUMANO	CARRERA 26C 6 , Melgar - Tolima

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA ESPINAL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
038270960	Día	11	Mes	07	Año	2012	Día	15	Mes	11	Año	2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	VIRTUALIZACION AVA	KM 5 VIA ESPINAL - IBAGUE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA ESPINAL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
038270960	Día	27	Mes	04	Año	2012	Día	29	Mes	06	Año	2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	VIRTUALIZACION AVA	KM 5 VIA ESPINAL - IBAGUE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA ESPINAL CENTRO LA AGROPECUARIO GRANJA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
038270960	Día	27	Mes	04	Año	2012	Día	29	Mes	06	Año	2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	VIRTUALIZACION AVA	KM 5 VIA ESPINAL - IBAGUE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE AGUA DE DIOS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
8335110	Día	23	Mes	03	Año	2012	Día	23	Mes	06	Año	2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	OFICINA DE PLANEACION	CARRERA 9N 8 36 Palacio Municipal Esquina

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA ESPINAL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
038270960	Día	20	Mes	09	Año	2011	Día	16	Mes	12	Año	2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	VIRTUALIZACION AVA	Km 5 Vía Espinal Ibagué

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
2700960	Día	15	Mes	02	Año	2011	Día	14	Mes	12	Año	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INSTRUCTOR	AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDI	CALLE 57N 8 69

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE MELGAR -TOLIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MELGAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
2452625	Día	03	Mes	02	Año	2011	Día	30	Mes	12	Año	2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE SALUD	CARRERA 25N 5 56 Edificio palacio Municipal

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE MELGAR -TOLIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MELGAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
2452625	Día	28	Mes	01	Año	2010	Día	30	Mes	12	Año	2010

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE SALUD	CARRERA 25N 5 56 Edificio Palacio municipal

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA CENTRO GIRARDOT	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
8310810	Día	25	Mes	01	Año	2010	Día	24	Mes	07	Año	2010

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	VIRTUALIZACION AVA	CARRERA 10N 30 04 Centro

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENA CENTRO GIRARDOT			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ, D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8310810	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2010	*Día*	24	*Mes*	07	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VIRTUALIZACION AVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 10N 30 04 Centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENA CENTRO GIRARDOT			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GIRARDOT						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8310810	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	03	*Año*	2009	*Día*	09	*Mes*	12	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VIRTUALIZACION AVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 10N 30 04					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2450228	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	11	*Año*	2008	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* RECURSO HUMANO						*DIRECCIÓN* CARRERA 26N 8 10 Centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENA CENTRO GIRARDOT			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GIRARDOT						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8310810	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	09	*Año*	2008	*Día*	20	*Mes*	11	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VIRTUALIZACION AVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 10N 30 04					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSECION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* NILO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6514780	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	05	*Año*	2006	*Día*	15	*Mes*	09	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR SISOMA	*DEPENDENCIA* COORDINACION SISO						*DIRECCIÓN* CARRERA 11N 93A 85 3er piso					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2709600	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	15	Mes:	02	Año: 2011	Día:	14	Mes:	12	Año:	2021	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN Km 5 Vía Espinal - Ibagué Tolima						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	03	Mes:	02	Año: 2014	Día:	12	Mes:	12	Año:	2014	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	16	Mes:	02	Año: 2015	Día:	15	Mes:	12	Año:	2015	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	20	Mes:	02	Año: 2020	Día:	30	Mes:	12	Año:	2020	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2709600	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	15	Mes:	02	Año: 2021	Día:	14	Mes:	12	Año:	2021	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN AUTOPISTA 0 0 0 KM 5 VIA ESPINAL - IBAGUE						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERICIO NACIONAL DE APRENIZAJE SENA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3177024261	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	23	Mes:	01	Año:	2023	Día:	16	Mes:	12	Año:	2022
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN - Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2709600	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	14	Mes:	02	Año:	2023	Día:	07	Mes:	07	Año:	2023
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN AUTOPISTA 0 0 0 KM 5 VIA ESPINAL - IBAGUE						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2709600	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	08	Mes:	07	Año:	2023	Día:	15	Mes:	12	Año:	2023
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN AUTOPISTA 0 0 0 KM 5 VIA ESPINAL -IBAGUE						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	13	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	10
EXPERIENCIA DOCENTE	11	6

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Melgar,

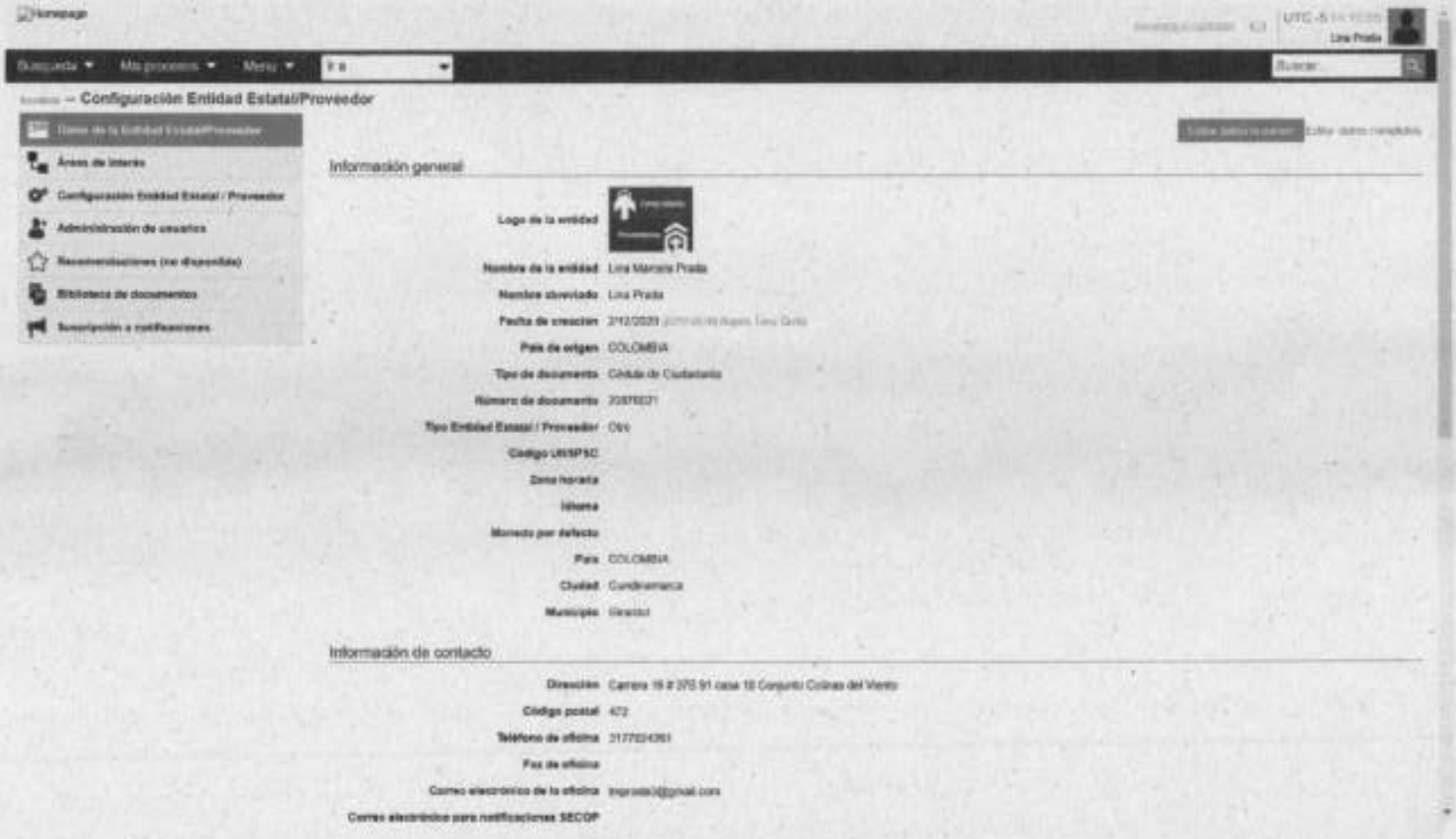
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


Homepage
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar
Lina Prada
Configuración Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones
Información general
Logo de la entidad
Nombre de la entidad Lina Marcela Prada
Nombre abreviado Lina Prada
Fecha de creación 2/12/2020
País de origen COLOMBIA
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 2387E021
Tipo Entidad Estatal / Proveedor Otro
Código UNSPSC
Zona horaria
Idioma
Moneda por defecto
País COLOMBIA
Ciudad Cundinamarca
Municipio
Información de contacto
Dirección Carrera 19 # 370 91 casa 18 Conjunto Colinas del Viento
Código postal 472
Teléfono de oficina 3177024361
Fax de oficina
Correo electrónico de la oficina
Correo electrónico para notificaciones SECOP

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-07-17 12:10

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LINA	MARCELA	PRADA	JIMENEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	20876021

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	GIRARDOT

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	GIRARDOT

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL LUIS PASTEUR - MELGAR

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR

Dirección	["Carrera 26 No. 8-10 B/Centro Melgar-Tolima"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$105.424.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	$49.282.657,00
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$154.706.657,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.300.000,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	$600.000.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	RICAURTE	$120.000.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	RICAURTE	$150.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
BANCOLOMBIA	$6.000.000,00
CREDITO PERSONAL	$70.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

sigep II FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LINA MARCELA PRADA JIMENEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 20.876.021 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN GIRARDOT

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	GIRARDOT

Dirección: CRA 19 # 37b 91 CASA 10 CONJUNTO COLINAS DEL VIENTO — Teléfonos: 3177024261

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SANTIAGO ANDRES DONOSO PRADA	1.070.622.278	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	112.202.333
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	31.560.000
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 143.762.333

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	20605627666	GIRARDOT	$ 2.300.000
BANCOLOMBIA	AHORROS	65900022764	GIRARDOT	$ 1.500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	CARRERA 19. #37B -91 Casa 10	$ 600.000.000
LOCAL	Carrera 18 # 7-54/58 CC Central Plaza Ricaurte Local	$ 120.000.000
LOCAL	Carrera 18 #6-54 Local Ricaurte	$ 150.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	CREDITO	$ 4.320.000
CARLOS ANDRES PRADA JIMENEZ	CREDITO PERSONAL	$ 60.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Melgar,
CIUDAD Y FECHA

Central de Urgencias
LOUIS PASTEUR
ESE Melgar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		CD-499-2024	
INFORMACION DEL CONTRATO			
NOMBRE CONTRATISTA:	**LINA MARCELA PRADA JIMENEZ**		
C.C	20.876.021 de Ricaurte		
DIRECCION CONTRATISTA:	Carrera 19 N°37B-91 Casa 10 Conjunto Colinas del Viento Barrio Santa Isabel		
MUNICIPIO:	**GIRARDOT -CUNDINAMARCA**		
TELEFONO:	3177024261	**Correo electrónico**: lmprada3@gmail.com	
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA NATURAL	**NO RESPONSABLE DE IVA**	**FECHA RUT** 2024/01/31	
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PROFSIONAL EN SALUD OCUPACIONAL PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y ASESORIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA**		
PLAZO	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR ESTABLECE UN PLAZO DE **NOVENTA YDOS (92) DIAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL.		
VALOR	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. MELGAR TOLIMA tiene presupuestado para esta contratación el valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)**		
FORMA DE PAGO	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E MELGAR TOLIMA, CANCELARÁ AL CONTRATISTA TRES (03) PAGOS CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), CORRESPONDIENTE EL PRIMERO A UN PERIODO DE TREINTA Y UN DIAS (31) DIAS CALENDARIO, EL SEGUNDO CORRESPONDIENTE A UN PERIODO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO Y EL TERCERO CORRESPONDIENTE EL PRIMERO A UN PERIODO DE TREINTA Y UN DIAS (31) DIAS CALENDARIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE PAGO, CON EL RESPECTIVO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR		
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.		
SUPERVISOR	**MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA**		
CARGO DEL SUPERVISOR	Técnico Operativo		
IMPUTACION PRESUPUESTAL			
CDP / FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN

VIGILADO Supersalud

851	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024	2.1.2.02.02.008.01	$10.500.000	$10.500.000

Entre los suscritos a saber: la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, identificado con **NIT 890.702.369-4,** representada legalmente por **VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **28.845.664** Expedida en Melgar, designada como Gerente mediante Decreto No. **089 del 01 de abril de 2024**, expedido por el Alcalde Municipal de Melgar Tolima, y Acta de Posesión No. **035 del 01 de abril de 2024**, facultada por las normas legales vigentes quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **LINA MARCELA PRADA JIMENEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 20.876.021 de Ricaurte, quien es este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que mediante Acuerdo 02 del 15 de diciembre de 2023, COMFIS Municipal aprobó el Presupuesto General de rentas y gastos de la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E** del Municipio de Melgar (Tolima), para la vigencia fiscal de 2024 y que mediante Resolución No.369 del 15 de Diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E** del Municipio de Melgar (Tolima), para la vigencia fiscal de 2024. **2) EL CONTRATANTE** efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para la ejecución del presente contrato. **3)** Que **EL CONTRATANTE** solicita la contratación de personal externo que no genere vínculo laboral prestación de servicios, certificando que no existe personal suficiente e idóneo en la planta de personal que realice actividades descritas en los estudios de conveniencia y oportunidad, según certificado de la Profesional Universitario Administrador. **4) El CONTRATISTA** presentó propuesta a **EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato objeto de este proceso. **5)** La propuesta presentada se ajusta a los términos establecidos en el estudio de oportunidad y conveniencia. **6)** Existe disponibilidad presupuestal para efectuar del presente contrato. **7)** Con el fin de cumplir con los requerimientos de las áreas a intervenir se hace necesario proceder a la contratación de personal externo que no genere vínculo laboral (suministro/obra/dotación, etc), a fin de prestar una adecuada y oportuna prestación del servicio, en los términos de los fines del estado implícitos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. **8)** El artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular, la ley 100 de 1993 en concordancia con el decreto 1876 de 1994 establece el régimen de contratación privado para las Empresas Sociales del Estado y el modo de contratación directa incito los artículos 26 y 27 del Acuerdo 002 de 2020. **9)** Mediante oficio No. 00448 de fecha marzo 22 de 2012 el Ministerio de Trabajo y la Protección Social en relación con el talento humano en el Sector Salud permiten que hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población , las Empresas Sociales del Estado deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes , sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614.2009 , pudiendo utilizar entre otras la figura de contratación de prestación de Servicios profesionales. **10)** De acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA –OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PROFSIONAL EN SALUD OCUPACIONAL PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y ASESORIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA. CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.**El contratista realizara verificación, asesoramiento y diseño en el proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E Melgar, de acuerdo a la etapa que corresponda al ciclo PHV. **2.**Ejecución de las actividades establecidas en Plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. **3.** Definir las Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST en todos los niveles de la Entidad. **4.** Conformar, [illegible] dades del COPASST. **5.**Conformar, capacitar y

verificar el cumplimiento de las responsabilidades Comité de Convivencia. **6.** Capacitación, Inducción y Reinducción de todos los temas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Bioseguridad, Higiene y Seguridad Industrial, medicina preventiva y del trabajo, desarrollo de actividades de Promoción y Prevención PyP. **7.**Estructurar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. **8.**Estructurar los Objetivos del SG-SST. **9.** Elaboración de la Matriz de Requisitos Legales.**10.** Procedimiento para la Comunicación y auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **11.**Realizar la vinculación de los trabajadores de planta y personal de prestación de servicios en la plataforma de la ARL.**12.**Elaboración del procedimiento para la identificación, evaluación, adquisición para la adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.**13.** Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud. **14.** Asesoría en el procedimiento para la realización de los exámenes médicos ocupacionales: Pre ingreso, periódicos, post incapacidad.**15.**Formulación del Programa de Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros). **16.** Reporte, investigación y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral. **17.**Medición estadística en Seguridad y Salud en el Trabajo. **18.** Elaboración de la Matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. **19.**Elaboración de procedimientos, instructivos, manuales, planes fichas, y protocolos. **20.**Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, equipos con la participación del COPASST. **21.** Asesoría de los Elementos de Protección Personal EPP, según cargo y actividades y diseño de Matriz de la Matriz de cada uno. **22.**Diseño del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **23.** Asesoría y acompañamiento en la conformación, capacitación y dotación de la Brigada de prevención. **24.**Diseño de indicadores del SG-SST de acuerdo con las condiciones de la empresa. **25.**Diseño de procedimiento para proceso de Auditoría en SG-SST. **26.**Asesoría en las acciones preventivas y correctivas que se deben adoptar, con base en los resultados con base en los resultados del SG-SST. **27.**Asesoría en las acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.**28.**Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL. **29.**Realizar apoyo y atender visitas de entes de control, así como ARL, coordinar las actividades a desarrollar y responder los requerimientos que realice. **30.**Elaboración de planes de contingencia requeridos por la secretaria de salud departamental, Municipal u otros entes.**31.**EL contratista tendrá disponibilidad de acompañamiento presencial, vía telefónica y correo electrónico de conformidad a los requerimientos de la entidad. **32.**Las demás actividades asignadas objeto del contrato. **CLAUSULA TERCERA- DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el manual interno de contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR realice respecto del servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA E.S.E. por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente a LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR declare la caducidad del contrato; **g)** EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR o conocida por el por cualquier medio. **h)** El contratista cumplirá todas las políticas estipuladas en virtud a la prestación de servicios de salud como [illegible] coherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo , deberá contar con examen [illegible] y autorizar el manejo de la información del concepto médico y exámenes médicos

para los fines pertinentes, asimismo autoriza a la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE, que en cualquier momento pueda hacer mediciones de alcoholimetría (alcohol etílico en el aire espirado), en sangre y/o orina y consumo de alucinógenos. **i)** EL CONTRATANTE ha aceptado entregarle cierta información confidencial relacionada con aspectos internos y de operación de la institución, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe proteger la mencionada información confidencial. El término de información confidencial incluye: 1. Cualquier información técnica, financiera, know-how, comercial, de negocios, de mercadeo, estratégica, de procesos, bases de datos, listas de clientes, inversionistas, empleados, recetas, algoritmos, programas, investigaciones, derechos de autor, patentes, modelos, invenciones, estudios, informes y cualquier otra relacionada con las operaciones de negocios pasados, presentes y futuros de EL CONTRATANTE, que sea suministrada al CONTRATISTA a través de cualquier medio (oral, escrito, visual, en medio magnético u otros). 2. Todo dato o información que el CONTRATISTA conozca por la autorización de acceso al software institucional o por cualquier otro medio que le ha concedido el CONTRATANTE para uso exclusivo suyo, por su calidad de CONTRATISTA, y basado en la buena fe que le dará en su uso. **j)** La información confidencial y todos los derechos sobre esta que han sido o serán divulgados al CONTRATISTA, permanecerán como propiedad del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información que se le entregue, ni tampoco ningún derecho a utilizarla, excepto para el objeto del presente contrato y cualquier violación a la misma será causal de terminación del contrato y, deberá pagar a favor del CONTRATANTE una suma igual a 100 SMLMV, más los daños y perjuicios que ocasione al CONTRATANTE. k) Además de las obligaciones que se desprenden de la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA quien actúa como LA PARTE RECEPTORA estará obligado a: 1. Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte. 2. LA PARTE RECEPTORA no utilizará, explotará ni empleará en una forma diferente a la autorizada por este acuerdo, la Información Confidencial, es decir, sólo podrá ser usada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 4. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 5. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el CONTRATANTE presentando el texto, video o lo que se vaya a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 6. Informar inmediatamente sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La vulneración del deber de confidencialidad, por parte del empleado, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señala la normatividad vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La confidencialidad de la información estará vigente por el término de duración del contrato que dio origen a la firma de este acuerdo y un (1) año más contados a partir de la terminación de la orden de servicio o contrato y hasta donde lo permita la ley, continuará en pleno vigor y efecto. **CLAUSULA CUARTA – VALOR:** LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. MELGAR TOLIMA tiene presupuestado para esta contratación, el valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000).** El contratista de acuerdo a información tributaria tiene calidad de **NO RESPONSABLE DE IVA** como consta en el respectivo RUT. **PARAGRAFO PRIMERO-TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** La Central de Urgencias Louis Pasteur ESE, cancelará al contratista tres (03) pagos cada uno por un valor de un tres millones quinientos mil pesos m/cte ($3.500.000), correspondiente el primero a un periodo de treinta y un días (31) días calendario, el segundo correspondiente a un periodo de treinta (30) días calendario y el tercero correspondiente al primero a un periodo de treinta y un días (31) días calendario, previa presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor: **1.** Informe de supervisión

VIGILADO Supersalud

y su anexo. **2.** Documento equivalente y/o cuenta de cobro, anexando informe de actividades ejecutadas correspondientes al área con cantidades cuantificables y verificables, evidencias fotográficas si corresponden, certificación de asistencia a capacitaciones del mes que corresponde y demás soportes afines a la ejecución del objeto contractual. **3.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La cuenta de cobro o factura una vez verificada por el supervisor deberá ser cargada en plan de pagos del SECOP 2. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionado(a) con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÀGRAFO CUARTO.** La última cuenta de cobro, deberá presentarla con el pago de la seguridad social del mes en que finaliza el vínculo contractual. **CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal Nº 2.1.2.02.02.008.01 Concepto: **personal indirecto administrativo** según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 851 expedido por tesorería y/o presupuesto. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO:** El presente contrato se realizará durante **NOVENTA Y DOS (92) DIAS CALENDARIO** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2.** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de LA EMPRESA, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por EL CONTRATANTE se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a favor de LA EMPRESA, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, el que se hará efectivo sin necesidad de requerimientos judiciales, pues se renuncia a estos, bastando el simple incumplimiento, una vez se haya agotado el procedimiento, para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, conforme se establece en el artículo 42 del Acuerdo 002 de 2020 y, autorizando el CONTRATISTA descontarlos del monto que adeude EL CONTRATANTE en el momento del incumplimiento con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por muerte del contratista. 5. Por agotamiento del valor contratado. PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA notificara de forma escrita y con antelación de quince (15)

días hábiles, cuando exista el deseo de dar por terminado el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso que el CONTRATISTA sin previo aviso de lo especificado en la cláusula anterior, de manera unilateral y sin justa causa de por terminado el presente contrato antes de la finalización del plazo inicialmente pactado o durante sus prórrogas y adiciones, el CONTRATISTA incurrirá en incumplimiento del contrato, por lo que EL CONTRATANTE podrá hacer exigible a su favor la cláusula penal pecuniaria, pactada en la cláusula décima segunda del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de EL CONTRATANTE mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, en caso que la demora sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados de conformidad con la ley. LA CONTRATISTA informará de inmediato y por escrito a LA EMPRESA, la ocurrencia del hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en el manual interno de contratación y en caso de no tenerlas se aplicaran las contenidas en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones, por analogía. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** Toda solicitud de este tipo será tramitada por la (el) supervisor(a) respectivo(a), con el visto bueno del interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación jurídica, técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA Técnico Operativo** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., ley 1474 de 2011 y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. Expedir los cumplidos relacionados con la documentación allegada por parte del contratista. 2. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. 4. La correcta ejecución del objeto del contrato de la referencia. 5. Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido en el contrato. 6. Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. 7. Proteger los derechos de LA EMPRESA, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto del contrato de apoyo asistencial. 8. Informar a la Gerencia de la Central de Urgencias, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato. 9. Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. 10. Proyectar el acta de liquidación del contrato. 11. Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, cajas de compensación familiar (SENA e ICBF), e informar de ello.12. Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. 13. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. 14. Solicitar adiciones en tiempo y valor cuando a ello hubiere lugar. 15. Estar al tanto de las garantías únicas con sus correspondientes actualizaciones. 16. Estar pendiente de los diferentes soportes contractuales que se puedan generar durante la ejecución del contrato. 17. Proyectar las actas de suspensión y reinicio. **CLAUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE

y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – GARANTÍAS:** De conformidad con el Acuerdo No. 002 de 2020, por el cual se adopta el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E del Municipio de Melgar Tolima. Articulo 23, parágrafo: En los contratos cuya cuantía sea inferior a cincuenta (50) SMLMV no será obligatoria la constitución de garantías, pero en todo caso deberán pactarse si el "Estudio de conveniencia y oportunidad así lo consiga. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal y/o disciplinaria. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones municipales vigentes y la aceptación de garantías cuando estas apliquen. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA -LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de derecho privado, Ley 100 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Manual interno de contratación y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- PAGO ESTAMPILLAS PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y PRO-DEPORTE- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** El contratista deberá realizar el pago de estampillas según lo establece el Acuerdo municipal No. 011 de 2021, en el Artículo 264,265, 270, 271, 279, 287 y demás normas que lo modifiquen. **PRO- CULTURA:** El pago de estampillas nace en el momento de la suscripción del contrato. Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT será el 1% sobre el valor total del contrato y sus adiciones. En los contratos cuya cuantía exceda 2502 UVT será el (2%) sobre el valor total del contrato y sus adiciones. **ADULTO MAYOR:** Tarifa aplicable es el cuatro por ciento (4%) del valor del contrato y sus adiciones, el presente pago se hará cuando a ello hubiese lugar.**PRO - DEPORTE**. La tarifa de la tasa pro deporte y recreación será de dos punto cinco (2.5%) del valor total del contrato. **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** Establecida en el Articulo decimosegundo del acuerdo 010 de 2023; la tarifa es del dos (2%) del valor anticipado si lo hubiere y, de cada cuenta que se le pague al contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso las estampillas serán cobradas conforme al acuerdo municipal vigente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las estampillas se realizar antes de la firma del acta de inicio.. **CLAUSULA TRIGÉSIMA- PROPIEDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**. Todos los informes, memorandos técnicos, estudios especiales y memorias, planos esquemas y demás información producida en desarrollo del objeto contractual, serán de propiedad de LA EMPRESA, LA CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos, o de sus resultados, para fines no autorizados expresamente y por escrito por LA EMPRESA. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan ocurrir o surjan por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL

CONTRATISTA, o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule, reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que según este contrato sea de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al LA EMPRESA. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS:** EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores y/o socios llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. Por lo anterior EL CONTRATANTE tiene el derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio o daño a EL CONTRATISTA. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato, proceden de actividades completamente lícitas. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a LA EMPRESA, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en el presente parágrafo, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar aplicación a su política de SARLAFT. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, las partes autorizan la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión y liquidación del contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- NOTIFICACIONES:** A EL CONTRATANTE en la Carrera 26 No. 8-10 en Melgar – Tolima, e-mail: eselouispasteur@hotmail.com y, a EL CONTRATISTA en la Carrera 19 N°37B-91 Casa 10 Conjunto Colinas del Viento Barrio Santa Isabel, e-mail: lmprada3@gmail.com.. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL CONTRATANTEY EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el Municipio de Melgar.

En constancia se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma SECOP II.

VIGILADO Supersalud

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que **LINA MARCELA PRADA JIMÉNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número, 20876021, ejecuto para la ALCALDÍA DE NILO, CUNDINAMARCA, el contrato de Prestación de Servicios, que a continuación se detalla:

No.	**039- 2023**
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE NILO
NIT.	899999707-8

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NILO - CUNDINAMARCA

FECHA DE INICIO:	FEBRERO 20 DE 2023
FECHA TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 19 DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

VALOR TOTAL: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($41.800.000) M/CTE

Que el anterior contrato se ejecuto, sin ningún contratiempo, cumpliendo a satisfacción del supervisor correspondiente con las especificaciones requeridas..

Se expide a solicitud de la interesada, en Nilo, Cundinamarca a los diez(10) días del mes de Enero de 2024..

Cordialmente,

FLOR MARINELA RICO SOSA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Alcaldía de Nilo
Proyectó: Adriana [illegible]

C E R T I F I C A:

Que **LINA MARCELA PRADA JIMÉNEZ** identificada CC N° 20.876.021, quien reside en el Municipio de Girardot, suscribió Contrato de Prestación de Servicios con el Municipio de Nilo, como se detalla a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039-2020

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NILO NIT. 899.999.707-8

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA

FECHA INICIO: TRES (3) DE FEBRERO DE 2020

LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO DE NILO

FECHA DE TERMINACION: TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020

Lo anterior teniendo en cuenta el **Decreto Nacional N° 593 de 2020 Art. 3** Garantías para la medida de aislamiento - **Numeral 13**. Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID – 19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.

Se solicita a la Autoridades se autorice el desplazamiento sin inconvenientes desde la ciudad de Girardot hasta el Municipio de Nilo, para el ejercicio y cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en Nilo Cundinamarca, a los Treinta -30- días del mes de Abril de dos mil veinte (2020).

FREDY ALBERTO AMADO ANGULO
ALCALDE MUNICIPAL

Certificación No. 85 de 2020

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

CERTIFICA

Que el (la) señor (a), **LINA MARCELA PRADA JIMENEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.876.021,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 1369009 del 13 de febrero de 2020

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Inicio de Ejecución: 20 de febrero de 2020

Término de Ejecución: 30 de diciembre de 2020

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia. 6. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato. 7. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

instaurado en la institución. 11. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 12. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 13. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 14. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la| finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el septiembre 3 de 2020.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Shirley Méndez Gómez – Gestión Contractual

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que la Señora **LINA MARCELA PRADA JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **20.876.021 expedida en Ricaurte – Cundinamarca** ejecutó para la ALCALDÍA DE NILO, CUNDINAMARCA, el contrato de Prestación de Servicios, que a continuación se detalla:

No.	**003- 2019**
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE NILO
NIT.	899999707-8

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA.

FECHA DE INICIO:	ENERO 02 DE 2019
FECHA TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 26 DE 2019

Que el anterior contrato se ejecutó, sin ningún contratiempo, cumpliendo a satisfacción con las especificaciones requeridas.

Se expide a solicitud del interesado, en Nilo, Cundinamarca a los siete (07) días del mes de Enero de 2020.

Cordialmente,

JOHANNA PATRICIA REINA ARIAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de Nilo
Proyectó: Adriana J...

No. **003- 2018**

CONTRATANTE: ALCALDÍA DE NILO
NIT. 899999707-8

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NILO -CUNDINAMARCA.

FECHA DE INICIO: ENERO 02 DE 2018
FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 28 DE 2018

VALOR TOTAL: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($42.000.000)

Que los anteriores contratos se ejecutaron, sin ningún contratiempo, cumpliendo a satisfacción con las especificaciones requeridas.

Se expide a solicitud del interesado, en Nilo, Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de Enero de 2019.

Cordialmente,

JOHANNA PATRICIA REINA ARIAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de Nilo

Proyectó: Adriana Jiménez

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que la Señora **LINA MARCELA PRADA JIMÉNEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **20876021** expedida en Ricaurte, ejecutó para la ALCALDÍA DE NILO, CUNDINAMARCA, los contratos de Prestación de Servicios, que a continuación se detallan:

No. **019- 2016**

CONTRATANTE: ALCALDÍA DE NILO

NIT. 899999707-8

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE NILO - CUNDINAMARCA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASISTENCIA EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE SE ADELANTEN Y REALIZAR OTRAS LABORES DE ASISTENCIA A LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, QUE SE REQUIERAN

FECHA DE INICIO: FEBRERO 01 DE 2016

FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 30 DE 2016

VALOR EJECUTADO: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($38.500.000)

No. **009- 2017**

CONTRATANTE: ALCALDÍA DE NILO
NIT. 899999707-8

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN EL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA.

FECHA DE INICIO: ENERO 04 DE 2017
FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 29 DE 2017

VALOR TOTAL: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($42.000.000)

FECHA DE INICIO: ENERO 02 DE 2018
FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 28 DE 2018

Que los anteriores contratos se ejecutaron, sin ningún contratiempo, cumpliendo a satisfacción con las especificaciones requeridas.

Se expide a solicitud del interesado, en Nilo, Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de Enero de 2019.

Cordialmente,

JOHANNA PATRICIA REINA ARIAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de Nilo

Proyectó: Adriana Jiménez

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que la Señora **LINA MARCELA PRADA JIMÉNEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **20876021** expedida en Ricaurte, ejecutó para la ALCALDÍA DE NILO, CUNDINAMARCA, los contratos de Prestación de Servicios, que a continuación se detalla:

No. **019- 2016**

CONTRATANTE: ALCALDÍA DE NILO

NIT. 899999707-8

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE NILO - CUNDINAMARCA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASISTENCIA EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE SE ADELANTEN Y REALIZAR OTRAS LABORES DE ASISTENCIA A LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, QUE SE REQUIERAN

FECHA DE INICIO: FEBRERO 01 DE 2016

FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 30 DE 2016

No. **009- 2017**

CONTRATANTE: ALCALDÍA DE NILO
NIT. 899999707-8

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN EL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA.

FECHA DE INICIO: ENERO 04 DE 2017
FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 29 DE 2017

No. **003- 2018**

CONTRATANTE: ALCALDÍA DE NILO
NIT. 899999707-8

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NILO -CUNDINAMARCA.

SENA

Regional Cundinamarca
Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial

Girardot, 08 Febrero de 2010

EL SUBDIRECTOR DEL SENA CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVA EMPRESARIAL

C E R T I F I C A

Que El Señor(a), LINA MARCELA PRADA JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadania No.20.876.021 De Ricaurte, presta, servicios personales Impartiendo acciones de formación en nuevos ambientes de aprendizaje Ava en el área Salud Ocupacional, mediante la modalidad de Contrato y/o Orden de Trabajo por Honorarios Profesionales, asi:

Nº O. T.	*Fecha de Inicio*	*Valor Contrato*	*Tiempo*
08000098	*03/09/2008*	*3.608.376*	*200 Horas*
Adición No.001 Contrato 08000098	*20/11/2008*	*1.804.188*	*100 Horas*
09000122	*09/03/2009*	*20.782.800*	*9 Meses*
10000034	*25/01/2010*	*15.060.000*	*6 meses*

Se expide a solicitud del interesado.

CÉSAR AUGUSTO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Certificación No. 560 de 2023

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LINA MARCELA PRADA JIMENEZ, identificado**(a) con cédula de ciudadanía No. **20.876.021**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato: 5148263 de 28 de junio de 2023**

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: 08/07/2023 hasta 15/12/2023

Fecha de Inicio de Ejecución: 8 de julio de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2023

Término de Ejecución: Cinco (5) meses y Siete (7) días

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2.Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, tales como: asistir a las reuniones técnicas que realice, presentar oportunamente las cuentas de cobro e informes mensuales de la ejecución del contrato. 3.Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4.Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 5.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 6. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en

modalidad presencial, virtual y a distancia. 8.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia del área temática en el objeto del contrato. 9.Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 10.Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad presencial, virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la ficha. 11.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, c). realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12.Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 13.Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14.Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad presencial, virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 15.Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación presencial, virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16.Durante la ejecución del contrato, aplicar al proceso de certificación del componente pedagógico que el centro de formación oriente dirigido a Instructores. 17.Cargar y actualizar la información de las evidencias de la ejecución contractual mensual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 18.Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de metas del programa.

Valor Total Contrato: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($20.434.667,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.880.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, el 17 de noviembre de 2023

JUAN CAMILO SOTO DIAZ 2020.013.20074

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
SUBDIRECTOR (E)
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL TOLIMA
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Apoyo Gestión Contractual

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a), **LINA MARCELA PRADA JIMENEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **20.876.021,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 4608334 del 11 de febrero de 2023

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses y Veintitres (23) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 14 de febrero de 2023

Fecha de terminación de Ejecución: 7 de julio de 2023

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2.Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, tales como: asistir a las reuniones técnicas que realice, presentar oportunamente las cuentas de cobro e informes mensuales de la ejecución del contrato. 3.Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4.Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 5.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 6. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia. 8.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia del área temática en el objeto del contrato. 9.Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 10.Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad presencial, virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la ficha. 11.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, c). realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. d). Comunicar al Coordinador Académico

oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12.Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 13.Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14.Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad presencial, virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 15.Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación presencial, virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16.Durante la ejecución del contrato, aplicar al proceso de certificación del componente pedagógico que el centro de formación oriente dirigido a Instructores. 17.Cargar y actualizar la información de las evidencias de la ejecución contractual mensual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 18.Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de metas del programa.

Valor Total Contrato: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($18.365.333,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.880.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma interactiva del SECOP II para los contratos electrónicos del SENA, el 18 de julio de 2023.

Firmado digitalmente por JUAN CAMILO SOTO DIAZ

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Apoyo Gestión Contractual

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que **LINA MARCELA PRADA JIMÉNEZ** , identificada con cédula de ciudadanía número **20876021**, ejecuta para la ALCALDÍA DE NILO, CUNDINAMARCA, el contrato de Prestación de Servicios, que a continuación se detalla:

No.	**036- 2022**
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE NILO
NIT.	899999707-8
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NILO – CUNDINAMARCA
FECHA DE INICIO:	FEBRERO 01 DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 31 DE 2022

Que el anterior contrato se ejecuta, sin ningún contratiempo, cumpliendo a satisfacción con las especificaciones requeridas.

Se expide a solicitud de la interesada, en Nilo, Cundinamarca a los once (11) días del mes de Noviembre de 2022.

Cordialmente,

FLOR MARINELA RICO SOSA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Alcaldía de Nilo

Proyectó: Adriana J...

Certificación No. 631 de 2022

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a), **LINA MARCELA PRADA JIMENEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **20.876.021,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 3381650 del 23 de enero de 2022

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses y Nueve (9) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 7 de febrero de 2022

Fecha de terminación de Ejecución: 16 de diciembre de 2022

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2.Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, tales como: asistir a las reuniones técnicas que realice, presentar oportunamente las cuentas de cobro e informes mensuales de la ejecución del contrato. 3.Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4.Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 5.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 6.Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia. 8.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia del área temática en el objeto del contrato. 9.Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 10.Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad presencial, virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la ficha. 11.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos. c). realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12. Aplicar

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 13.Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad presencial, virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 15.Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación presencial, virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16.Durante la ejecución del contrato, aplicar al proceso de certificación del componente pedagógico que el centro de formación oriente dirigido a Instructores. 17.Cargar y actualizar la información de las evidencias de la ejecución contractual mensual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 18.Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de metas del programa.

Valor Total Contrato: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($38.956.667,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.770.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema CN BASE y/o en la plataforma interactiva del SECOP II para los contratos electrónicos del SENA, el 14 de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Apoyo Gestión Contractual

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que **LINA MARCELA PRADA JIMÉNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **20.876.021** ejecuta para la ALCALDÍA DE NILO, CUNDINAMARCA, el contrato de Prestación de Servicios, que a continuación se detalla:

No. **081- 2021**

CONTRATANTE: **ALCALDÍA DE NILO**

NIT.: 899999707-8

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NILO – CUNDINAMARCA

FECHA DE INICIO: MARZO 17 DE 2021

FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($35.150.000,00)

Que el anterior contrato se ejecuta, sin ningún contratiempo, cumpliendo a satisfacción con las especificaciones requeridas.

Se expide a solicitud del interesado, en Nilo, Cundinamarca a los catorce (14) días del mes de Julio de 2021.

Cordialmente,

JOHANNA PATRICIA REINA ARIAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de Nilo

Proyectó: Adriana Jiménez

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a), **LINA MARCELA PRADA JIMENEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **20.876.021**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 2249803 del 14 de febrero de 2021

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de febrero de 2021

Fecha de terminación de Ejecución: 14 de diciembre de 2021

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución de este. 3. Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 6. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia. 8. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato. 9. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 10. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 13. Apoyar procesos de Registro

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 15. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la| finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 17. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor Total Contrato: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($37.200.000,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.720.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 15 de diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por Oscar Rolando Castro Guerra
Versión de Adobe Acrobat Reader:

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestión Contractual

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL – TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la Señora **LINA MARCELA PRADA JIMENEZ**, identificada con número de cedula N° 20.876.021 de **RICAURTE - CUNDINAMARCA**, presto sus servicios a esta entidad mediante los siguientes contratos:

Contrato de prestación de servicios N° 100 de 15 de enero del 2018 y cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA**

PLAZO:	SIETE (7) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	$ 25:992050
ACTA DE INICIO:	15 DE ENERO DEL 2018
ACTA DE LIQUIDACION:	14 DE AGOSTO 2018

Contrato de prestación de servicios N° 537 de 14 de septiembre del 2018 y cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA**

PLAZO:	TRES (3) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	$ 11.139.450
ACTA DE INICIO:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
ACTA DE LIQUIDACION:	14 DE DICIEMBREDEL 2018

Dada en el espinal – Tolima, a los siete (07) días del mes de febrero del 2019

RAQUEL LUCIA CEPEDA DE LA ESPRIELLA

PROYECTO PAOLA G

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que el señor(a), **LINA MARCELA PRADA JIMENEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **20.876.021** de **RICAURTE**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 516 del 20 de Septiembre de 2011

Objeto: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación y la participación en el proceso de ejecución de la formación en ambientes virtuales de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del SENA en red del Centro Agropecuario "La Granja" SENA - Espinal, atendiendo los requerimientos y solicitudes de los usuarios del presente programa, que se encuentran almacenados en los sistemas de información de Sofía plus u oficina virtual de la entidad.

Plazo: Dos meses (2) y veintisiete (27) días contados a partir de la aprobación de la presente previa registró presupuestal. En todo caso en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, el presente contrato no podrá exceder del 16 de diciembre del presente año.

Inicio de Ejecución: 20 de Septiembre de 2011

Término de Ejecución: 16 de Diciembre de 2011

Obligaciones Específicas del Contrato: 1).Cuando la coordinación Académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las Coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2). Atendiendo lineamientos de la coordinación académica, el contratista podrá participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3) Reportar en el sistema de información Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y Asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; así mismo debe comunicar al Coordinador Académica oportunamente las inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos que se presenten en el registro de la información. 4). En caso de ser designado por la Coordinación Académica como gestor de proyectos deberá apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos. 5) Impartir formación virtual y complementaria en el Centro Agropecuario "La Granja" o estrategias mixta de

Número y Fecha del Contrato: 333 del 08 de Febrero de 2017

Objeto: La prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integración, diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación y la participación en el proceso de ejecución de la formación en ambientes virtuales de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del SENA red Centro Agropecuario "La Granja" SENA - Espinal, atendiendo los requerimientos y solicitudes de los usuarios del presente programa, que se encuentran almacenados en los sistemas de información de Sofia Plus u oficina virtual de la entidad.

Plazo: El plazo es A partir del 01 de febrero y hasta el 30 de agosto de 2017, previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, en todo caso la fecha de terminación del contrato no podrá exceder el 30 de Diciembre de 2017.

Inicio de Ejecución: 01 de Febrero de 2017

Término de Ejecución: 30 de Agosto de 2017

Adicción y Prorroga: 28 de Julio de 2017

Plazo Total: Hasta el 30 de Octubre de 2017

Adicción y Prorroga: 19 de Octubre de 2017

Plazo Total: Hasta el 05 de Diciembre de 2017

Obligaciones Especificas del Contrato: 1) Cuando la coordinación académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las Coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2) Atendiendo lineamientos de la coordinación académica, el contratista podrá participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de (3) tres días, todas las actividades de alistamiento y ejecución de la formación, que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, asociación de aprendices, registro de novedades, entre otros. 4) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5) Impartir formación complementaria virtual, y en caso de ser designado por el coordinador académico orientar formación complementaria presencial para el Centro Agropecuario La Granja como estrategia de aprendizaje (virtual/presencial). 6) Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 7) Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562de 2012, previo a la ejecución del contrato. 8) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 9) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de

hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 10) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro. 11) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 12) El contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato aplicara al proceso de certificación de competencias según normas de competencias relacionadas con la función de instructor, así como a los procesos de formación dirigidos al mejoramiento pedagógico del SENA. 13) Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, según especificaciones de la Dirección General. 14) El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación O Dependencia De La Entidad. 15) Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 05 días del mes de Diciembre de 2017.

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Ana Liliana Rodriguez Arana, Apoyo Gestión Documental

Revisó; Myriam Posada Prada, Coordinadora Académica

Visto Bueno: Sayda Patricia cavieded Diaz, Coordinadora Administrativa y Financiera

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

UN GOBIERNO Para El Pueblo

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL – TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la señora LINA MARCELA PRADA JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 20.870.021 expedida en RICAURTE - CUNDINAMARCA, presto sus servicios a esta entidad mediante los siguientes contratos:

1 Contrato de prestación de servicios N° 024 de febrero 01 del 2016, y cuyo objeto es; PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.

PLAZO:	DIEZ (10) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	$ 40.000.000
ACTA DE INICIO:	01 FEBRERO DEL 2016
ACTA DE ADICION:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2016
PLAZO DE ADICION:	UN (01) MES
VALOR ADICION:	$ 4.000.000
ACTA DE LIQUIDACION	30 DICIEMBRE DEL 2016

2 Contrato de prestación de servicios N° 111 de enero 16 del 2017, y cuyo objeto es; PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDA Y SALUD OCUPACIONAL EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA

PLAZO:	SEIS (06) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	$ 21.630.000
ACTA DE INICIO:	16 ENERO DEL 2017
ACTA DE LIQUIDACION	17 JULIO DEL 2017

3 Contrato de prestación de servicios N° 520 de agosto 06 del 2017, y cuyo objeto es; PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDA Y SALUD OCUPACIONAL EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA

PLAZO:	DOS (02) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	$ 7.210.000
ACTA DE INICIO:	01 AGOSTO DEL 2017
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	02 de octubre del 2017

4 Contrato de prestación de servicios N° 635 de octubre 20 del 2017, y cuyo objeto es; PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA

PLAZO:	DOS (02) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	$ 7.210.000
ACTA DE INICIO:	20 OCTUBRE DEL 2017
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	20 DICIEMBRE 2017

5 Contrato de prestación de servicios N° 100 de enero 15 del 2018, y cuyo objeto es; PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA ALCALDIADEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA

PLAZO:	SIETE (7) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	$ 25.992.050
ACTA DE INICIO:	15 ENERO DEL 2018
SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN	

Dada en el Espinal – Tolima, a los a los diez (10) días del mes de abril de 2018

RAQUEL LUCIA CEPEDA DE LA ESPRIELLA
Directora Administrativa De Contratación

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
NIT 890701933-4

Melgar, Junio 7 de 2011

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR

C E R T I F I C A

Que **LINA MARCELA PRADA JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 20.876.021 expedida en Ricaurte, presta sus servicios al Municipio de Melgar como contratista en el tiempo que a continuación se describe:

Contrato N°	139
Fecha	03 de Febrero de 2011
Objeto	prestación de servicios para el desarrollo de actividades de prevención y control de riesgos profesionales
Valor	$ 48 297 594
Tiempo	11 meses
Contrato N°	128
Fecha	28 de enero de 2010
Objeto	prestación de servicios para el desarrollo de actividades de prevención y control de riesgos profesionales
Valor	$42.999.990
Tiempo	11 meses

Melgar
Sol, [illegible] ventura...!!

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada en Melgar – Tolima a los siete (07) dias del mes de Junio de dos mil once (2011).

HENRY RODRIGUEZ HERNANDEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

SENA

Regional Cundinamarca
Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial

Girardot, 08 Febrero de 2010

EL SUBDIRECTOR DEL SENA CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVA EMPRESARIAL

C E R T I F I C A

Que El Señor(a), LINA MARCELA PRADA JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadania No.20.876.021 De Ricaurte, presta, servicios personales Impartiendo acciones de formación en nuevos ambientes de aprendizaje Ava en el área Salud Ocupacional, mediante la modalidad de Contrato y/o Orden de Trabajo por Honorarios Profesionales, así:

Nº O. T.	*Fecha de Inicio*	*Valor Contrato*	*Tiempo*
08000098	*03/09/2008*	*3.608.376*	*200 Horas*
Adición No.001 Contrato 08000098	*20/11/2008*	*1.804.188*	*100 Horas*
09000122	*09/03/2009*	*20.782.800*	*9 Meses*
10000034	*25/01/2010*	*15.060.000*	*6 meses*

Se expide a solicitud del interesado.

CÉSAR AUGUSTO HERNANDEZ RODRIGUEZ

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR
EMPUMELGAR E.S.P

CERTIFICA

Que **LINA MARCELA PRADA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 20.876.021 de Ricaurte, presta sus servicios profesionales a la Empresa de Servicios públicos Domiciliarios de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P", mediante vinculación a través de Contratos de Prestación de Servicios:

- Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 049 del 11 de Septiembre de 2012. Fecha de Inicio de Actividades 9 de Septiembre de 2012 y Fecha de terminación 30 de Diciembre de 2012. Objeto del Contrato: Servicios profesionales especializados para el diagnóstico actual y formulación del sistema de Gestión de la salud y Seguridad en el trabajo, medicina Preventiva, seguridad Industrial y Capacitación de Riesgos Laborales. Por valor total de $ 7.700.00 y con una remuneración y pagos así: (1) mes de $ 1.100.000 y (3) meses de $ 2.200.000. Plazo de Ejecución 3 meses y 15 días.

- Contratos de prestación de servicios Profesionales durante el Año 2013. Contrato No. 009 del 1 de Febrero de 2013, Contrato No. 056 del 02 de Mayo de 2013, Contrato No. 078 de 02 de Agosto de 2013. Fecha de Inicio de Actividades el 01 de Febrero de 2013 y Fecha de terminación 30 de Diciembre de 2013. Objeto del Contrato: Servicios profesionales especializados la ejecución y continuidad del sistema de Gestión de la salud y Seguridad en el trabajo SG-SST, de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar y apoyo a la Gerencia. Por valor total de $ 30.800.00 y con una remuneración mensual de $ 2.800.000. Plazo de Ejecución 11 meses.

- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Número 005 del 14 de Enero de 2014, fecha de inicio actividades 1de Febrero del 2014, fecha de terminación 30 de Diciembre. Objeto del Contrato. "Apoyar en la continuidad y ejecución de las actividades y subprogramas establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P Por valor total de $ 30.800.00 y con una remuneración mensual de $ 2.800.000. Plazo de Ejecución 11 meses.

- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Número 022 del 6 de Enero de 2015, fecha de inicio actividades 3 de Febrero del 2015, fecha de terminación 30 de Diciembre 2015. Objeto del Contrato, Asesoría en el Proceso de Organización, Planeación y Aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y en la ejecución de actividades especificas del mismo en la Empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P Por valor total de $ 36.300.00 y con una remuneración mensual de $ 3.300.000. Plazo de Ejecución 11 meses.

Dada en el despacho de la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Melgar EMPUMELGAR E.S.P, a los 28 dias del mes Abril de 2015.

RODRIGO MARIN BURGOS
Gerente EMPUMELGAR E.S.P

CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR
E.S.E.

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DE MELGAR TOLIMA

CERTIFICA

Que la doctora **LINA MARCELA PRADA JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía numero 20.876.021 de Ricaurte Cundinamarca, desarrollo las actividades del contrato numero 013 de 2009, objeto contratado, elaboración e implementación del programa de salud ocupacional y elaboración e implementación del Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares PGIRHS.

Se expide a los DIECINUEVE (19) dias del mes de Enero de 2010.

JOSE ALFONSO TORRES OSPINA
Profesional Universitario
Interventor contrato 013 de 2009
Central de Urgencias Louis Pasteur
Melgar Tolima.-

ALCALDIA DE GIRARDOT
SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
Email escaldgdot@uniweb.net.co

CERTIFICACIÓN LABORAL

Certifico que la señorita **Lina Marcela Prada Jiménez** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.876.021. expedida en el Municipio de Ricaurte, laboró como secretaria al proyecto No. 7 del P.A.B 2003, Unidad de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaria de Salud de Girardot.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

Dado a los veinti cuatro 24 días del mes de agosto del Dos Mil cinco 2005.

Atentamente,

Doc. **FERNANDO BELTRAN C.**
Coordinador Proyecto No. 7 P.A.B 2003

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.876.021**

PRADA JIMENEZ

APELLIDOS

LINA MARCELA

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO **23-OCT-1978**

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

07-MAY-1997 RICAURTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1521800-00251365-F-0020876021-20100823 **00235**001824 1 34669905

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14977224909

(415)7707212489564(8020) 000001497722490 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 0 8 7 6 0 2 1	7	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 0 8 7 6 0 2 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Ricaurte 6 1 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PRADA	JIMENEZ	LINA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

41. Dirección principal
CR 19 37 B 91 CA 10 CONJ COLINAS DEL VIENTO BRR SANTA ISABEL

42. Correo electrónico lmprada3@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 7 0 2 4 2 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 2 0 1 2 0 1	7 0 2 0	2 0 1 3 0 2 0 5	8 5 4 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05 - Impts. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2024 - 01 - 31 / 21 : 49: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PRADA JIMENEZ LINA MARCELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCIÓN No. 25- 1247 DE 2017
(08 DE AGOSTO DE 2017)
"Por la cual se renueva la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LINA MARCELA PRADA JIMENEZ"

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 2012, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: "Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. **La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 3127 del 18 de Julio de 2007, expedida por la secretaria de salud de Cundinamarca, se concedió licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional a LINA MARCELA PRADA JIMENEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 20.876.021, con base en la resolución 2318 del 15 de julio de 1996, emanada del Ministerio de Salud, vigente en su momento.

Que a LINA MARCELA PRADA JIMENEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 20.876.021, ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional, actualmente Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente renovar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, actualmente Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LINA MARCELA PRADA JIMENEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 20.876.021 de acuerdo a su perfil profesional como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, en las áreas de:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- DISEÑO ADMINISTRACION Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

RESOLUCIÓN No. 25- 1247 DE 2017
(08 DE AGOSTO DE 2017)
"Por la cual se renueva la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LINA MARCELA PRADA JIMENEZ"

- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

PARAGRAFO: La Licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6° de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTICULO TERCERO: Toda la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, en los términos y condiciones del artículo 13 de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá a los 08 días del mes de Agosto de 2017

DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró: Claudia Hernandez R. /Agosto de 2017
Revisó: Sandra Martinez / Agosto de 2017
V.B OAAJ. Alfonso Sánchez Silva / Agosto de 2017

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud

Resolución No. 3127 de 2007

(18 JUL. 2007)

"Por la cual se concede Licencia para prestación de servicios en Salud Ocupacional a una persona natural."

LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA (E)

en uso de sus facultades conferidas en la Ley 9a. de 1979, el Decreto 614 de 1984 y las Resoluciones 02318 del 15 de julio de 1996 y 2709 del 6 de agosto de 1996 emanadas del Ministerio de Salud, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Resolución 02318 de 1996 emanada del Ministerio de Salud, delega y reglamenta la expedición de licencias de salud ocupacional para personas naturales y jurídicas, su vigilancia y control por las Direcciones Seccionales y Locales de Salud, adopta el manual de procedimientos técnico- administrativos para la expedición de éstas licencias.

Que el Parágrafo del Artículo Primero de la precitada resolución dispone que: "El otorgamiento de las licencias de salud ocupacional, de que trata el presente artículo, se hará previo concepto del Comité Departamental o Local de Salud Ocupacional de la respectiva jurisdicción".

Que en el Decreto 16 de 1997 expedido por el Presidente de la República se reglamenta el funcionamiento de la red de los Comités Nacional, Seccionales y Locales de Salud Ocupacional.

Que, LINA MARCELA PRADA JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 20.876.021 de Ricaurte Cundinamarca, profesional en Salud Ocupacional de la Universidad del Tolima, ha formulado solicitud escrita para obtener licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional, la cual ha acompañado con los documentos de que trata el Artículo Tercero de la Resolución 02318 de 1996, emanada del Ministerio de Salud.

Que con base en la documentación allegada a la Oficina de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Secretaria de Salud y previo concepto técnico del Comité Seccional de Salud Ocupacional emitido en reunión del 11 de Julio de 2007, es procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional.

En mérito a lo expuesto:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder licencia para prestar servicios en salud ocupacional a LINA MARCELA PRADA JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 20.876.021 de Ricaurte Cundinamarca, profesional en Salud Ocupacional de la Universidad del Tolima, que de acuerdo a su perfil equivalente de profesional, se concede licencia en las áreas de: EDUCACIÓN – CAPACITACION EN SALUD OCUPACIONAL, DISEÑO DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, INVESTIGACION EN SALUD OCUPACIONAL O EN SUS AREAS, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

Parágrafo: La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y tiene validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- La licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando las condiciones que se dieron para su otorgamiento no varíen.

Resolución No. 3127 de 2007

(18 JUL. 2007)

Hoja 2. Continuación. "Resolución por la cual se concede licencia de prestación de servicios en salud ocupacional a LINA MARCELA PRADA JIMENEZ."

ARTICULO TERCERO.- Toda la prestación de servicios de salud ocupacional que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTICULO CUARTO. – El titular de esta licencia deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas, y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios de salud ocupacional que para tal fin expida la autoridad competente

ARTICULO QUINTO.- Las Direcciones Seccionales y Locales de Salud vigilarán y controlarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrán las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el despacho del Secretario de Salud de Cundinamarca y el de apelación ante el despacho del Ministro de Protección Social en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12 de la Resolución 02318 de 1996, expedida por el Ministerio de Salud.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 18 JUL. 2007

ADRIANA MARCELA GAITAN RODRIGUEZ
Secretaria de Salud (E)

VoB. Dirección Desarrollo de Servicios de Salud

MARIA ISABEL SERRANO RANGEL
V.B. Jefe Asesora Asuntos Jurídicos

Angel Torres / julio /2007

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL

A

LINA MARCELA PRADA JIMENEZ

CEDULA DE CIUDADANIA N° 20.876.021 expedida en RICAURTE

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, 23 DE JUNIO DE 2009

Registrado al folio 351 Libro 13-V Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica 1155 - Resolución No. 11 del 13 de Febrero de 1948 del Ministerio de Justicia

19191

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

A

Lina Marcela Prada Jiménez

C.C. No. 20.876.021 expedida en Ricaurte

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Abril 13 de 2007

El Decano de la Facultad
RESUD Registro Especial
Acuerdo 62 Dec. Nal 2230/95

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 40
Folio No. 56
Registro No. 43454

40357

POSITIVA

POSITIVA EDUCA

Positiva Compañía de Seguros S.A.

Certifican que:

LINA MARCELA PRADA JIMENEZ

Identificado(a) con documento de identidad No CC20876021

Asistió en calidad de participante a:

Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Realizado el 10 de septiembre de 2021 con una intensidad horaria de 50 horas.
Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 3 de octubre de 2021

Camilo Eusebio Gómez Cristancho
Vicepresidente de Promoción y prevención Positiva

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

El emprendimiento es de todos

Mincienda

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARCELA PRADA JIMENEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 20876021

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

77517140 - 09/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002385493CC20876021C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LINA MARCELA PRADA JIMENEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20876021

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2007: WORD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Espinal a los Diecinueve (19) dias del mes de Diciembre de Dos Mil Once (2011)

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

SGCV20113847100 19/12/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 08 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARCELA PRADA JIMENEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 20.876.021

Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girardot, a los veintiun (21) días del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

38525227 - 21/11/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951100126871ICC20876021C

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARCELA PRADA JIMENEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 20,876,021

Cursó y aprobó la acción de Formación

TECNICAS DE COMUNICACION EN EL NIVEL ADMINISTRATIVO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

13859603 - 15/07/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912300543338CC20876021C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LINA MARCELA PRADA JIMENEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20876021

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cucuta a los Siete (07) días del mes de Marzo de Dos Mil Ocho (2008)

FABIO HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR CAIM INDUSTRIA
REGIONAL NORTE SANTANDER

SGCV2008489574 07/03/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARCELA PRADA JIMENEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 20.876.021

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

18365489 - 19/03/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912300678950CC20876021C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LINA MARCELA PRADA JIMENEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20876021

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL: FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Dos quebradas a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

ANDRES AURELIO ALARCON TIQUE
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

SGCV20091750021 17/11/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 08 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LINA MARCELA PRADA JIMENEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20876021

Cursó y aprobó la acción de Formación

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Montería a los Tres (03) días del mes de Diciembre de Dos Mil Siete (2007)

Clara Genes B

CLARA HELENA GENES BITAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA
REGIONAL CORDOBA

SGCV2007418276 03/12/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINA MARCELA PRADA JIMENEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 20.876.021

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9001:2008: MEDICION, ANALISIS Y MEJORA DE UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

15552119 - 26/09/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912300589998CC20876021C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LINA MARCELA PRADA JIMENEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20876021

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2007: EXCEL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Espinal a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de Dos Mil Once (2011)

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

SGCV20113847088 19/12/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LINA MARCELA PRADA JIMENEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20876021

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Con una duración de 48 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Sogamoso a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACA

SGCV20091775931 24/11/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

LINA MARCELA PRADA JIMENEZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20876021

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

Ejecutar el programa de higiene y seguridad industrial de acuerdo con procedimiento establecido y legislación vigente. - NIVEL AVANZADO

Código: 220601054 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en GIRARDOT. A los siete (7) días del mes de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



798176 - 07/09/2020
No Y FECHA REGISTRO

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

Vigencia:
hasta el 7 de Septiembre de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9511002206010540CC20876021C

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

LINA MARCELA PRADA JIMENEZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20876021

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL INTERMEDIO

Código: 240201037 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en ESPINAL. A los veintinueve (29) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

842103 - 29/10/2020
No Y FECHA REGISTRO

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
Subdirector CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

Vigencia:
hasta el 29 de Octubre de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9533060240201037CC20876021C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

SYSTEM PLUS

PROYECTOS SISTEMATIZADOS GAMMA LTDA.

Y SU INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL

SYSTEM-PLUS DE COLOMBIA

LICENCIA DE INICIACIÓN DE LABORES No. 01099 DE SEPTIEMBRE DE 1994 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR QUE:

LINA MARCELA PRADA JIMÉNEZ

C.C. 20.876.021 DE RICAURTE

ASISTIÓ AL PROGRAMA DE

FORMACIÓN Y GESTIÓN BÁSICA DE OFICINA

De acuerdo con el Decreto Nacional 0114 del 15 de Enero de 1996 del Ministerio de Educación

NIVEL BÁSICO

WINDOWS 95	**20 HORAS**
WORD 7.0	**40 HORAS**
EXCEL 7.0	**40 HORAS**
ACCESS 7.0	**40 HORAS**
POWER POINT 7.0	**40 HORAS**
OFFICE 95	**20 HORAS**

EXPEDIDO EN GIRARDOT CUNDINAMARCA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1997

Ja.

DIRECTOR

SUBDIRECTOR

Cra. 10 No. 20-75 2° Piso Girardot Tels. 411570 - 431342

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

El Colegio de la Presentación

Girardot-Cundinamarca

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca según, Resolucion No. 001963 del 10 de Noviembre de 1992

Confiere a:

Lina Marcela Prada Jiménez

T.I. 781023-08157 de Girardot

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994) según los planes y programas vigentes

Rector | Secretaria

Anotado al Folio 89 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 1

Dado en Girardot (Cundinamarca) a 28 de Noviembre de 1996

No. 960334

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260017014

PIB
23:21:04

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARCELA PRADA JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 20876021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de diciembre de 2024, a las 23:17:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	20876021
Código de Verificación	208760212412172317 35

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:22:24 PM horas del 17/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **20876021**

Apellidos y Nombres: **PRADA JIMENEZ LINA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/12/2024 11:23:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **20876021** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106849073** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

Dios y Patria
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
¡GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 20876021 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/12/2024 11:40 PM

Código Verificación: **K6FZYLNTSH**

Válida hasta: **18/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:25:27 horas del 17/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **20876021,** Apellidos y Nombres **PRADA JIMENEZ LINA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E MELGAR**, con NIT **890702369-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

AISOCUPACIONAL
Asistencia y Asesorías Integrales en Salud Ocupacional S.A.S.

Nit. 900.595.056-1

Cahrera 8 No. 19 - 32 Barrio Granada
Conmutador: (57)(1) 8351007 - Cel. 320 2310609
Girardot, Cundinamarca - Colombia
www.aisocupacional.co

CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: LINA MARCELA PRADA JIMENEZ
Identificación: CC 20876021
Sexo: F Fecha de Nacimiento: 1978-10-23 Edad: 45 A
Dirección COLINAS DEL VIENTO- CASA 10- GIRARDOT
Teléfono: 3177024261
Empresa: PARTICULAR
Empresa en misión: PARTICULAR
Actividad económica:



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA
E.M.O INGRESO OSTEOMUSCULAR

Orden No.: 00107443 Fecha apertura: 20240131 05:36:48
Fecha cierre: 20240131 13:51:54
Realizado en: Girardot - Cundinamarca

Cargo u Oficio: INSTRUCTOR

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

GLICEMIA,EXAMEN OSTEOMUSCULAR (enfasis) ,PRUEBA PSICOTECNICA,VISIOMETRIA

RECOMENDACIONES LABORALES

Pausas activas de acuerdo al programa de la empresa..
Uso de Elementos de proteccion Personal segun cargo.

MANEJO POR EPS

Control niveles de lipidos
Promocion y Prevencion por IPS/EPS.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Estilos de vida saludable.

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: Apto para desempeñar el cargo

Andrea Gacharna S.
Andrea Gacharna S.

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: ANDREA GACHARNA SARMIENTO
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
Licencia S.O.: 25-0717 De 2019 Registro No.: 7375-04

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 20876021



lo en Colombia.
ar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Lina Marcela

Apellidos: Prada Jimenez.

Documento de identidad: CC X CE PA CD SC PE PPT DE

Número de documento: 20876021

Fecha de nacimiento: Día 23 Mes 10 Año 1978

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	15-7-24	233D012B	MS Oliva
	2	15-8-2024		
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
Hepatitis B	1	15/07/24	236HBV013	Sandra Pacheco
	2	15/08/24		
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Influenza estacional	Anual	15-7-24	V3052400Z	MS Oliva
	Anual			
Covid 19	1ª			
	2ª			
	1er Ref.			
	2do Ref.			
Otras				

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: Lina Marcela

Apellidos: Prada Jimenez

Documento de identidad: C.C X T.I. ☐ Pasaporte ☐ PEP ☐ otro ☐ cuál: ☐

No. 20876021

Fecha de nacimiento: Día 23 Mes 10 Año 1978

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	20 JUNIO 2021	PFIZER	EY0575	H.S.A.A.	Jenifer Quijano	1071550534
	2	11 JULIO 2021	PFIZER	EY0585	Hospital San Antonio	Maria Tereja Gutierrez .B	39623740
		18 03 2022	Moderna.	037M 21A	Puesto salud Nilo	Liliana Gonzalez	1069924 291

CERTIFICADO INTERNACIONAL DE LA VACUNACIÓN O DE LA PROFILAXIS
CERTIFICAT INTERNATIONAL DE VACCINATION OU DE PROPHYLAXIE

Certifica que:

Ana Marcela Prada Jimenez

This is to certify that [name] / Nous certifions que [nom]

Fecha de Nacimiento	**Sexo**	**Nacionalidad**
21-10-78	Femenino	Colombiana
date of birth/ né(e) le	*Sex/ de sexe*	*nationality/et de nationalité*

Documento nacional de identificación

20 276 021

national identification document/ document d'identification national

Vacuna o profilaxis / *Vaccine or prophylaxis / Vaccin ou agent prophylactique*	Fecha / *Date* / *Date*	Firma y título del profesional que supervisa la vacunación / *Signature and professional status of supervising clinician* / *Signature et titre du clinicien responsable*
Fiebre Amarilla	6-09-17	

/ INTERNATIONAL CERTIFICATE OF VACCINATION OR PROPHYLAXIS /

Cuya firma aparece a continuación:

whose signature follows: / dont la signature suit

En la fecha indicada ha sido vacunado o recibido profilaxis contra

has on the date indicated been vaccinated or received prophylaxis against:

a été vacciné(e) ou a reçu des agents prophylactiques à la date indiquée contre:

Fiebre Amarilla

de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional
in accordance with the International Health Regulations
Conformément au Règlement sanitaire international

Fabricante y número de lote de la vacuna o profilaxis / *Manufacturer and batch no. of vaccine or prophylaxis* / *Fabricant du vaccin ou de l'agent prophylactique et numéro du lot*	Certificado válido / *Certificate valid* / *Certificat valuable*	
	Desde / *From* / *à partir du :*	Hasta / *Until* / *jusqu'au :*
Sanofi U5621	6-09-17	Vitalicia

Certificado
Bancario

Martes, 17 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LINA MARCELA PRADA JIMENEZ identificado(a) con CC 20876021, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	65900022764	2018/12/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia